



Comunidad de Madrid



Presentación inversores

Protección Normativa del pago de la Deuda



La deuda de la Comunidad de Madrid está incluida en el ámbito de la deuda del Estado

- *A nivel Constitucional el artículo 135 establece...*

“Los créditos para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus presupuestos y su pago gozará de prioridad absoluta. Estos créditos no podrán ser objeto de enmienda o modificación, mientras se ajusten a las condiciones de la ley de emisión”.

- *A nivel de Ley Orgánica*

✓ *El artículo 14.5 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas establece:*

“ La deuda pública de las Comunidades Autónomas y los títulos-valores de carácter equivalente emitidos por éstas estarán sujetos, en lo no establecido por la presente Ley, a las mismas normas y gozarán de los mismos beneficios y condiciones que la Deuda Pública del Estado”.

✓ *Artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece:*

“El pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto”.

- *En la práctica, el Estado español ha proporcionado apoyo financiero a las regiones que han experimentado dificultades presupuestarias o en el acceso al mercado financiero mediante el Fondo de Financiación a las Comunidades Autónomas regulado en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre. En última instancia, el Gobierno nacional de España es el garante de la amortización de la deuda.*



Comunidad de Madrid: Deuda total



Deuda total Comunidad de Madrid (SEC 2010) (*)

34.584€ Millones

DISTRIBUCIÓN DEUDA	€ Millions
Administración General	34.295
Otras entidades incluídas en el Sector Público	289
Deuda total (2T 2019)	34.584



* Últimos datos publicados por Banco de España (Segundo trimestre de 2019)

Rating y ratios de deuda



	Moody's	S&P	Fitch	DBRS
Ratings Actuales	Baa1	A-	BBB	A-
Perspectiva	Estable	Positiva	Estable	Positiva
Fecha	17/04/2018	08/11/2019	21/06/2019	27/09/2019

Ratios (%)	COMUNIDAD DE MADRID				TOTAL NACIONAL			
	2016	2017	2018	2T 2019	2016	2017	2018	2T 2019
Deuda/ PIB	14,4	15,0	14,6	14,8	24,8	24,7	24,3	24,6
Deuda per Capita (euros)	4.722	5.040	5.107	5.280	5.983	6.197	6.305	6.466
Deuda/ Ingresos corrientes	186,6	188,7	183,6	181,5	209,9	203,2	199,2	199,5
Carga financiera/ Ingresos corrientes	15,9	15,4	16,7	17,7	20,1	19,6	25	25,7
Coste Medio de la Deuda	2,41	2,27	2,16	2,20	2,80	2,58	2,43	2,42

LCR (Liquidity Coverage Requirement): NIVEL 1 EUROCLEAR.ECB

Coste de la deuda bajo control (Septiembre 2019)

El coste medio de la deuda de Comunidad de Madrid es 2,19%

El coste medio de la deuda del Tesoro español es 2,30%

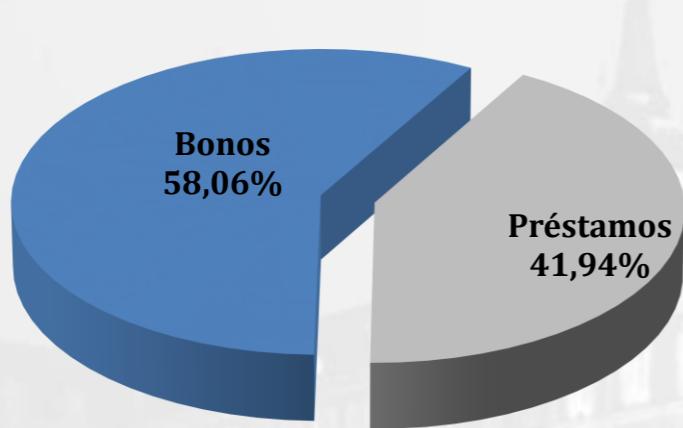


Principales características de la deuda



a. Composición de la deuda

Distribution bonos/préstamos



b. Evolución estructura de la deuda

Préstamos	
Tipo	%
Entidades Públicas	36,11
Entidades Privadas	63,89
% Total Préstamos	
	41,94
Bonos	
Tipo	%
Euro	100,00
Moneda extranjera	0,00
% Total Bonos	
	58,06

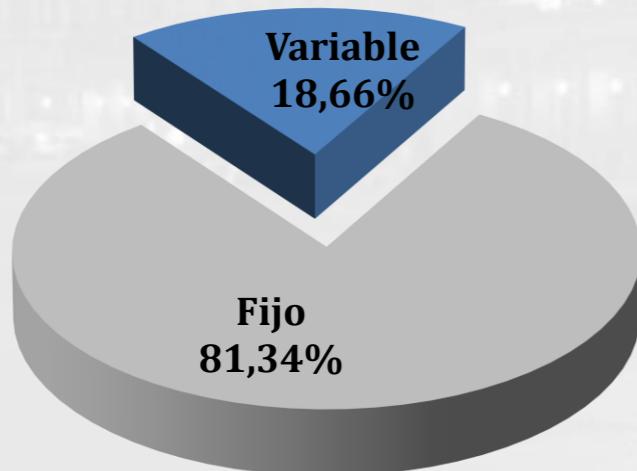
d. Veda media

Distribución divisa



c. Perfil de vencimientos

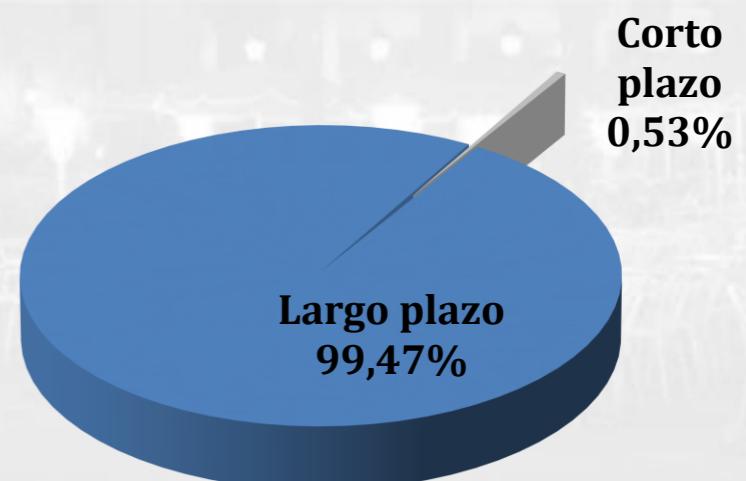
Distribución fijo/variable



La apuesta por las emisiones a tipo fijo supone una fortaleza al:

- Disminuir los riesgos.
- Reducir la volatilidad en los pagos.

Distribución plazo



Principales características de la deuda



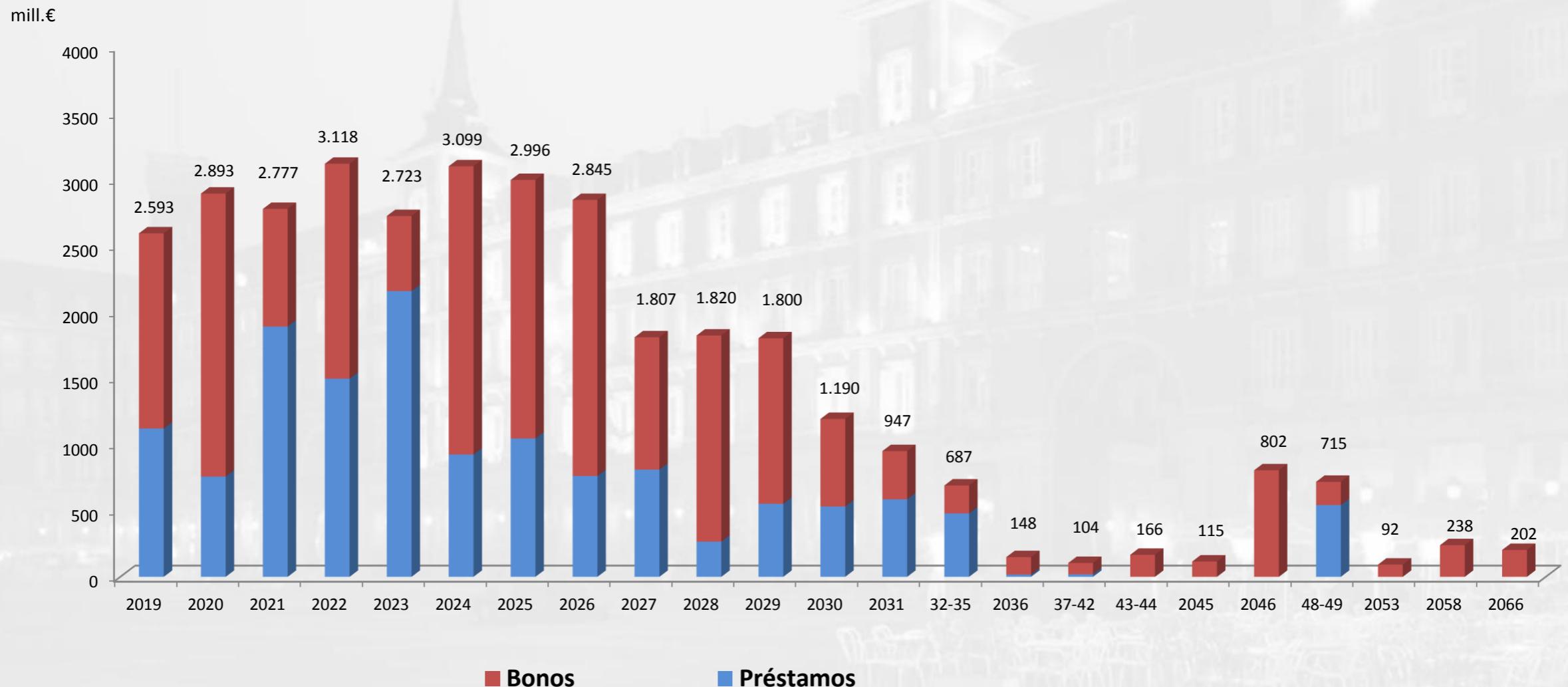
a. Composición de la deuda

b. Evolución estructura de la deuda

c. Perfil de vencimientos

d. Vida media

e. Coste medio



Vida media de la deuda (Septiembre 2019)

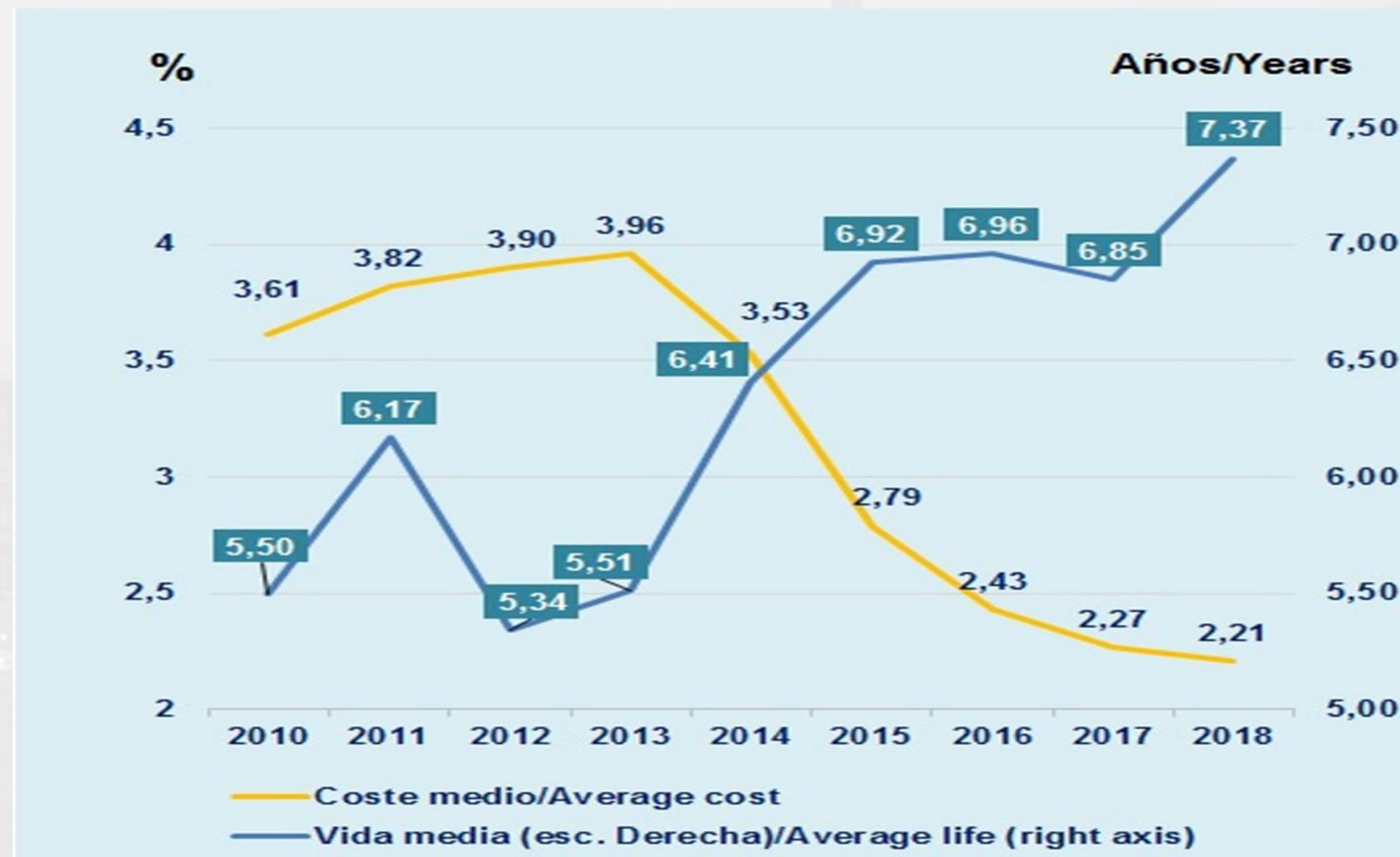
La vida media de la deuda de la Comunidad de Madrid es 7,65 años

La vida media de la deuda del Tesoro español es 7,51 años



Fuente: Comunidad de Madrid y Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional

Vida media y coste medio de la cartera total



Necesidades de financiación 2020



Refinanciación de vencimientos 2020 de deuda a largo plazo

2.893
MM

Anualidad negativa 120 mensualidades (D.A. 36ª Ley 2/2012, de 29 de junio)

55
MM

Endeudamiento I/p, Agencia Vivienda Social

51
MM

TOTAL NECESIDADES 2020

2.999
MM

TOTAL EMITIDO EN 2019: 2.665 MM



IMPORTE (en millones de euros)



Comunidad de Madrid: Estrategia financiera

- 1 *Emitir bonos de Sostenibilidad (emisiones de más de 500 millones de euros)*
 - *Período de vencimiento 10-15 años.*
 - *La emisión cumple con los Principios del Bono Verde y las Directrices sobre Bonos Sociales, y está alineada con un gran número de Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas (ODS).*
- 2 *Suavizar el perfil de vencimientos hacia el largo plazo.*
- 3 *Responsabilidad en la gestión de la deuda.*
- 4 *Preferencia de las emisiones de bonos sobre los contratos de préstamo.*



Operaciones 2019



a. Vencimientos

b. Distribución

2019 Emisiones y préstamos			
Operación	€ mill.	Desembolso	Vencimiento
Emisión pública (Sostenible)	1.250.000.000,00	14/02/2019	30/04/2029
Retap	38.000.000,00	05/03/2019	22/10/2058
Préstamo	65.000.000,00	12/03/2019	12/03/2049
Préstamo	300.000.000,00	13/03/2019	13/03/2031
Préstamo (Sostenible)	50.000.000,00	14/03/2019	14/03/2030
Préstamo	100.000.000,00	14/03/2019	14/03/2031
Préstamo	100.000.000,00	15/03/2019	15/03/2031
Préstamo (Sostenible)	97.000.000,00	15/03/2019	15/03/2029
Colocación Privada	175.000.000,00	18/03/2019	31/10/2049
Préstamo	25.000.000,00	18/03/2019	31/10/2049
Préstamo (Sostenible)	220.000.000,00	29/03/2019	29/03/2030
Préstamo	53.000.000,00	05/04/2019	05/04/2029
Retap (Sostenible)	50.000.000,00	25/04/2019	22/10/2058
Retap	50.000.000,00	17/05/2019	08/06/2066
Retap	92.000.000,00	10/06/2019	08/06/2066
Total	2.665.000.000,00		

- Moderado tipo de interés.
- Plazos entre 10-40 años.
- El coste medio para las transacciones de 2019 es 1,76% y la vida media es 15,56 años.



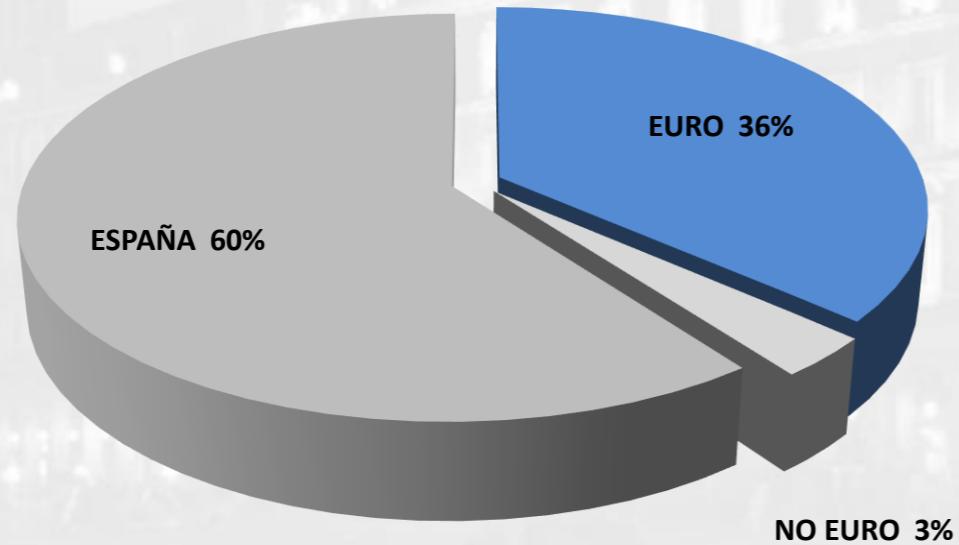
Operaciones 2019



a. Vencimientos

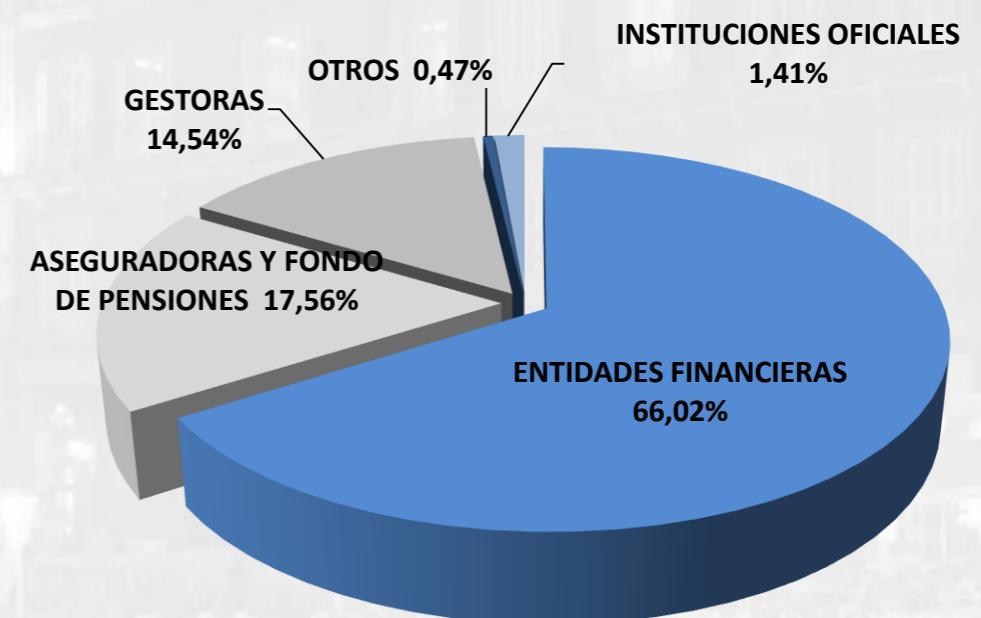
b. Distribución

DISTRIBUCIÓN INVERSORES POR RESIDENCIA



TOTAL 2.665.000.000,00 EUROS

DISTRIBUCIÓN TIPO DE INVERSOR



Fuente: Comunidad de Madrid

Operaciones 2018



a. Vencimientos

b. Distribución

2018 Emisiones y préstamos			
Operación	€ mill.	Desembolso	Vencimiento
Préstamo	75.000.000,00	22/01/2018	22/01/2030
Préstamo	100.000.000,00	23/01/2018	23/01/2030
Préstamo	25.000.000,00	24/01/2018	24/01/2027
Préstamo	150.000.000,00	24/01/2018	24/01/2029
Préstamo (Sostenible)	340.000.000,00	29/01/2018	29/01/2032
Préstamo	36.000.000,00	05/02/2018	05/02/2033
Préstamo	65.000.000,00	06/02/2018	06/02/2028
Préstamo	10.000.000,00	05/02/2018	05/02/2028
Préstamo (Sostenible)	39.000.000,00	05/02/2018	05/02/2028
Préstamo	75.000.000,00	06/02/2018	06/02/2029
Retap	385.000.000,00	20/02/2018	03/05/2046
Emisión pública (Sostenible)	1.000.000.000,00	23/02/2018	30/04/2028
Préstamo	200.000.000,00	16/03/2018	16/03/2048
Préstamo	250.000.000,00	27/04/2018	27/04/2048
Colocación Privada	92.000.000,00	10/10/2018	10/10/2053
Colocación Privada(Sostenible)	150.000.000,00	22/10/2018	22/10/2058
Préstamo	70.000.000,00	14/12/2018	14/12/2027
Total	3.062.000.000,00		

- **Moderado tipo de interés.**
- **Plazos entre 10-40 años.**
- **El coste medio para las transacciones de 2018 es 2,10% y la vida media es 18 años.**



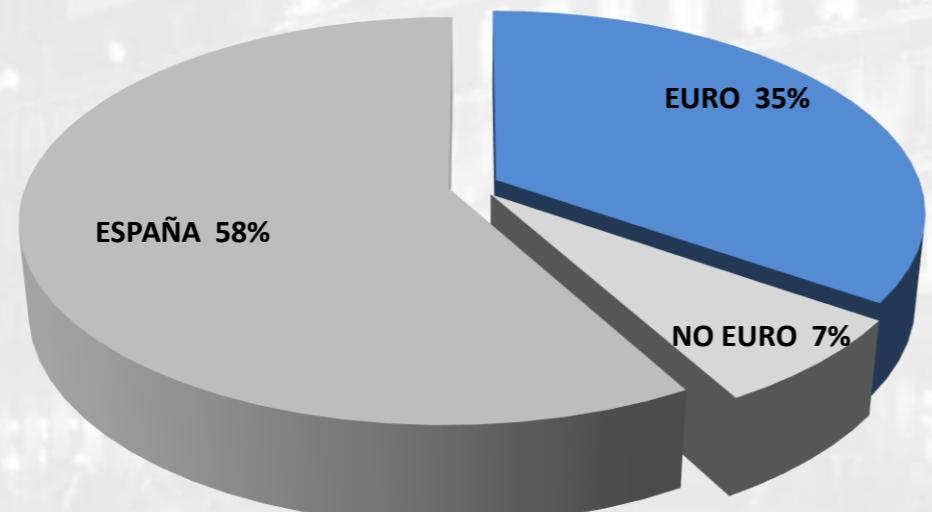
Operaciones 2018



a. *Vencimientos*

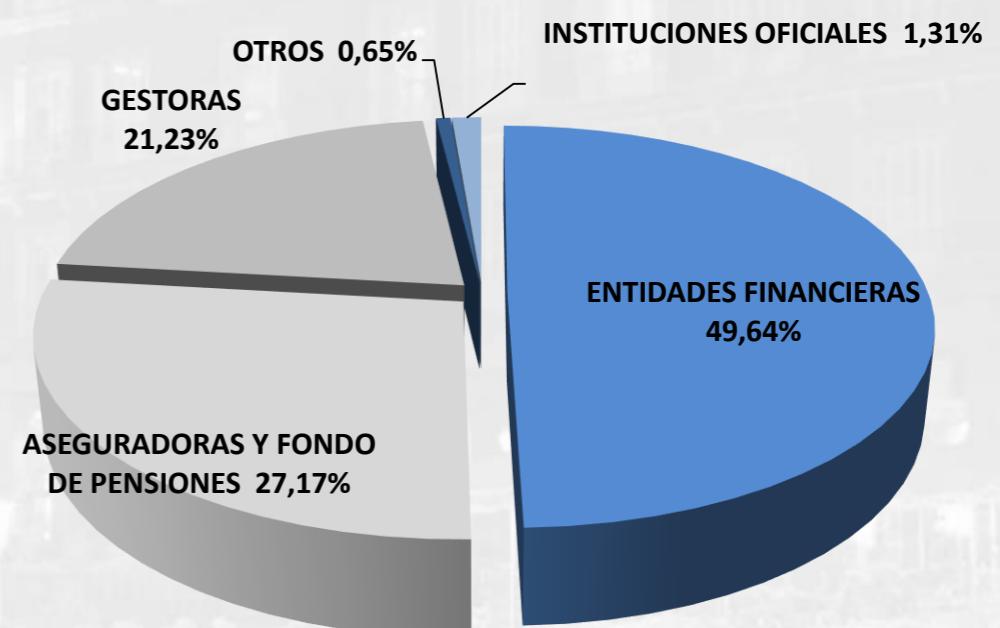
b. *Distribución*

DISTRIBUCIÓN INVERSORES POR RESIDENCIA



TOTAL 3.062.000.000,00 EUROS

DISTRIBUCIÓN TIPO DE INVERSOR



Fuente: Comunidad de Madrid

Operaciones de referencia



Operaciones de referencia					
Fecha operación	Plazo	Vencimiento	€ mill.	Cupón	Spread
Enero 2013	5 años	Febrero 2018	1.000,00	5,75%	T+190 pb
Enero 2014	5 años	Abril 2019	1.400,00	2,875%	T+49 pb
Febrero 2014	10 años	Mayo 2024	1.600,00	4,125%	T+57pb
Julio 2014	9 años	Julio 2023	546,00	2,875%	T+38 pb
Febrero 2015	10 años	Abril 2025	1.400,00	1,826%	T+19 pb
Marzo 2015	15 años	Marzo 2030	500,00	2,080%	T+27 pb
Mayo 2015	7 años	Mayo 2022	500,00	1,189%	T+28 pb
Mayo 2016	5 años	Mayo 2021	700,00	0,727%	T+27 pb
Agosto 2016	15 años	Agosto 2031	48,00	1,785%	T+40pb
September 2016	8 años	Septiembre 2024	500,00	0,997%	T+26 pb
Febrero 2017	10 años	Abril 2027	1.000,00	2,146%	T+38pb
Abril 2017 (Sostenible)	5 años	Abril 2022	700,00	0,747%	T+29pb
Febrero 2018 (Sostenible)	10 años	Abril 2028	1.000,00	1,773%	T+23pb
Febrero 2019 (Sostenible)	10 años	Abril 2029	1.250,00	1,571%	T+21pb

Características comunes de estas operaciones:

- Extraordinaria respuesta de los inversores.
- Elevado apoyo extranjero: las cuentas no domésticas lideraron las colocaciones.
- Alta calidad del libro de órdenes: las cuentas de los inversores no financieros representaron un alto porcentaje de las operaciones.
- Muy diversificada en términos geográficos.



Procedimiento de emisión de deuda: Emisión pública(I)



Autorizaciones

- Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.
- Acuerdo de Consejo de Ministros del Estado Español.

Contacto con Inversores y Entidades Financieras

- Contacto con entidades financieras indicando las autorizaciones con las que cuenta la Comunidad de Madrid, señalando los plazos, niveles e importes que interesan.
- Selección de entidades en función de las que han cerrado mayor importe en colocaciones privadas con la Comunidad de Madrid. Y los que son más activos en el mercado, en concreto en emisiones públicas de plazo equivalente del Tesoro, FADE, ICO, FROB e incluso empresas privadas.
- Mandato a las mismas, si el mercado es propicio.
- Formación del rango de precio por el sindicato en comunicación con la Comunidad de Madrid, para comercializar la emisión. Se trata el tema de la posible comisión para el sindicato y se comunica por email los roles que desempeñará cada uno de los participantes del grupo, recabando la aprobación del sindicato.
- En la fecha prevista para el lanzamiento, se anuncia la operación en las pantallas de Bloomberg y Reuters con la intención de captar la atención de los inversores.
- Apertura del libro de órdenes.
- Cierre del libro de órdenes.

Fijación del Precio de Emisión

- Cuando se ha realizado la adjudicación de los bonos entre los inversores que han metido órdenes en el libro, se anuncia una hora para la fijación del precio de emisión. A la hora señalada tiene lugar la llamada conjunta de fijación de precio. En línea Comunidad de Madrid con todos los bancos, con las pantallas de Bloomberg y según los términos acordados en el Termsheet, se procede, en un primer momento, a realizar un simulacro de fijación de precio para posteriormente fijar la operación con los valores de los Tesoros de referencia determinándose el precio de emisión, cupón, TIR.

Proceso Documental

- Envío del Termsheet definitivo con las condiciones de la operación recientemente fijada que se envía al emisor para que dé su visto bueno. En este momento se solicita la distribución por tipo de inversor y nacionalidad y se "sube" la operación a Bloomberg por la entidad que tiene ese rol asignado, indicando cupón, fecha de vencimiento y código ISIN.
- Preparación del informe/memoria interna, que es firmado por el Director General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio.
- La Asesoría Técnica, partiendo de lo dispuesto en el informe/memoria, solicita el código ISIN al Banco de España y prepara la Orden de autorización de la operación, que será firmada por el Consejero de Economía y Hacienda una vez fiscalizada por la Intervención Delegada de Tesorería.
- Publicación de la Orden en el BOCM, al menos dos días antes del desembolso. Comunicación al Banco de España de la relación de suscriptores y solicitud de la anotación de los valores. Esta Orden se convierte en el prospectus de la emisión. Envío de cartas a las Agencias de Rating para solicitar la calificación específica de la operación que se reenvía a la entidad suscriptora.
- Durante este tiempo y simultáneamente, la Asesoría Técnica prepara junto con las entidades financieras, el contrato que se firma un día antes del desembolso y que requiere informe previo de los Servicios Jurídicos y de la Intervención Delegada de Tesorería. Este contrato:
 - Es un contrato de suscripción.
 - Queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley de 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Desembolso (T+7)

- Desembolso: T+7
- En este momento se remite a la entidad suscriptora las cartas de calificación de las Agencias de Rating.



Procedimiento de emisión de deuda. Colocación privada o retap(II)



Autorizaciones

- Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.
- Acuerdo de Consejo de Ministros del Estado Español.

Contacto con Inversores y Entidades Financieras

- Contacto con inversores y entidades financieras indicando las autorizaciones con las que cuenta la Comunidad de Madrid, comunicando plazos, niveles e importes que interesan.
- Presentación de una oferta concreta por un inversor o entidad financiera. Es necesario que los mismos cuenten con código de titular de cuenta en el Banco de España.
- Se estudia la oferta presentada a través de un termsheet indicativo. Aspectos claves que no pueden faltar:
 - Importe.
 - Fecha de fijación.
 - Fecha de desembolso.
 - Spread all-in con respecto al Tesoro. Indicando los Tesoros de referencia.

Fijación del Precio de Emisión

- Una vez aprobada internamente la operación atendiendo a la estrategia financiera de la Comunidad de Madrid, se establece con la entidad financiera la hora para la fijación del precio de emisión.
- A la hora señalada la entidad financiera contacta telefónicamente con la Comunidad de Madrid para llevar a cabo la fijación del precio.
- En línea con las pantallas de Bloomberg y según los términos acordados en el Termsheet indicativo se hace, en un primer momento, un simulacro de fijación de precio para posteriormente fijar la operación de manera real.

Proceso Documental

- Envío del Termsheet definitivo con las condiciones de la operación recientemente fijada que se envía al emisor para que dé su visto bueno. En este momento se solicita la distribución por tipo de inversor y nacionalidad. Se "sube" la operación a Bloomberg (por la entidad financiera) indicando importe, cupón, fecha vencimiento, código ISIN.
- Preparación del informe/memoria interna, que esfirmado por el Director General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio.
- La Asesoría Técnica, partiendo de lo dispuesto en el informe/memoria, solicita el código ISIN al Banco de España (cuando la operación no sea una reapertura) y prepara la Orden de autorización de la operación, que seráfirmada por el Consejero de Economía y Hacienda una vez fiscalizada por la Intervención Delegada de Tesorería.
- Publicación de la Orden en el BOCM, al menos dos días antes del desembolso. Comunicación al Banco de España de la relación de suscriptores y solicitud de la anotación de los valores. Esta Orden se convierte en el prospectus de la operación. Envío de cartas a las Agencias de Rating para solicitar la calificación específica de la operación que se reenvía a la entidad suscriptora.
- Durante este tiempo y simultáneamente, la Asesoría Técnica prepara junto con la entidad financiera el contrato que se firma un día antes del desembolso y que requiere informe previo de los Servicios Jurídicos y de la Intervención Delegada de Tesorería. Este contrato:
 - Es un contrato de suscripción.
 - Queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley de 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Desembolso (T+6)

- Desembolso: T+6
- En este momento se remite a la entidad suscriptora las cartas de calificación de las Agencias de Rating.



Fuente: Comunidad de Madrid



Contacto

<http://www.comunidad.madrid/inversion/relacion-inversores>

Aviso legal

- *Esta presentación ha sido realizada por la Comunidad de Madrid.*
- *Esta presentación no constituye una oferta o invitación (por o en nombre de) la Comunidad de Madrid a la suscripción o compra de valores emitidos por la Comunidad de Madrid.*
- *Esta presentación no tiene como objetivo proporcionar cualquier valoración de la situación financiera de la Comunidad de Madrid ni ninguna valoración de los instrumentos emitidos por la Comunidad de Madrid y no debe ser considerada como una recomendación hecha por la Comunidad de Madrid. Cada destinatario de esta presentación, de forma independiente, debe juzgar la pertinencia de la información contenida en este documento, hacer su propia evaluación y determinar si se debe recabar información adicional y proceder a consultar a sus propios asesores en cuanto a aspectos legales, fiscales o de otro tipo que considere necesario.*

